



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0288-2013-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2013

-1-

VISTO.- El FUT N° 05855 del 29.04.2013, Hoja de Coordinación N° 076-2013-ORH/VAD/UNAM, Oficio N° 004-2013-OEF-VPAD/CO-UNAM, Hoja de Coordinación N° 093-2013-ORH/VAD/UNAM, Hoja de Coordinación N° 148-2013-OPD/UNAM, Informe N° 185-2013-ORH/VAD/UNAM, Resolución de C.O. N° 0256-2013-UNAM, Informe N° 220-2013-ORH/VAD/UNAM, Carta N° 089-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Historial Académico y la copia de la Boleta de venta 001 N° 004701 y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con FUT N° 05855 del 29.04.2013, doña Claudia Juliana Fuentes Hualpa, solicita realizar Prácticas Pre Profesionales en la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua, por tal motivo, con Hoja de Coordinación N° 076-2013-ORH/VAD/UNAM el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas comunicar si requiere personal practicante, el mismo que es respondido con Oficio N° 004-2013-OEF-VPAD/CO-UNAM del 15.05.2013, por el CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez - Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, comunicando que si se necesita practicante para poder realizar trámites en la Unidad de Contabilidad.

Que, con Hoja de Coordinación N° 093-2013-ORH/VAD/UNAM, la Oficina de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para este fin, por tres meses, correspondiendo la suma de S/. 300.00 por mes y en total S/. 900.00 nuevos soles.

Que, con Hoja de Coordinación N° 148-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, expide certificación presupuestal por la suma total de S/. 900.00 nuevos soles, en base al Informe N° 0477-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, con Informe N° 185-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 06.06.2013, el expediente administrativo es remitido a Vicepresidencia Administrativa por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando proponga su aprobación a la Comisión Organizadora.

Que, la Resolución de C.O. N° 0256-2013-UNAM de fecha 24 de junio del 2013, aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que en su artículo 12° y conexos prescribe que para realizar prácticas pre profesionales se requiere que el estudiante haya concluido, como mínimo, todas las asignaturas correspondientes hasta el octavo ciclo de estudios o ser egresado de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social. Las prácticas tendrán una duración mínima de tres (03) meses. El desarrollo de las mismas será no menor de treinta (30) horas mensuales, debiendo acogerse al centro de prácticas, dentro de los programas priorizados. Conforme lo señala su artículo 22°, la solicitante deberá presentar una Carta de Presentación, Historial académico que acredite cumplir los requerimientos académicos para realizar prácticas pre profesionales y un recibo de pago por la emisión de la carta de presentación.

Que, con el Informe N° 220-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 10.07.2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la Carta N° 089-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 25.06.2013 del Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, presentando a la señorita Claudia Juliana Fuentes Hualpa, egresada de dicha carrera, para desarrollar prácticas pre profesionales por un periodo mínimo de tres meses, su Historial Académico y la copia de la Boleta de venta 001 N° 004701.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013;





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0288-2013-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2013

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la realización de las Prácticas Pre Profesionales de la señorita CLAUDIA JULIANA FUENTES HUALPA en la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre del 2013, con una propina mensual de S/. 300.00 nuevos soles, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Propina de practicantes	022	23.27.52	09	900.00	477

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Peña
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPGPDS
OEF
ORH
Interesada
ARCHIVO (2)